



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAZA DOCENTE DE PROFESOR ASOCIADO AL DR. JUAN ANDERSON MORE BAYONA

Oficio Virtual N°0289- OGAL-R-2023 de fecha 08 de febrero de 2023

Señor Abogado
RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HÍJAR
Secretario General de la UNMSM
Presente. -

Asunto: Atención a pedido de opinión sobre la solicitud de aprobación de Plaza Docente de Profesor Asociado al Dr. Juan Anderson More Bayona.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su Despacho, mediante el Proveído N° 000091-2023-CU/UNMSM de fecha 06 de febrero de 2023, donde se solicita opinión de esta Oficina General, acerca del Informe N° 00079-2022-A-VRAP/UNMSM, referido a la solicitud de aprobación de plaza docente a favor del Dr. Juan Anderson More Bayona.

Frente a lo señalado en el Oficio N° 00045-2022-VRIP/UNMSM, donde el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado/UNMSM requiere “respecto a la contratación de investigadores en el marco de los proyectos ganadores del concurso “Incorporación de Investigadores” – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019”(…) continuar con el trámite de nombramiento y/o contratación de los referidos docentes en la categoría de asociado, en las plazas no cubiertas que resulten del concurso de docente en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio de parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, en el citado Informe se sostiene que en virtud al artículo 83° de la Ley Universitaria, “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos”.

Al respecto, coincidimos con lo sostenido en dicho Informe, en relación al ingreso a la carrera docente, dado que tanto el referido artículo de la Ley Universitaria como el artículo 156° del Estatuto de la Universidad reconocen que la admisión como docente ordinario únicamente se hace por concurso público de oposición y méritos; debiendo formular las siguientes precisiones adicionales:

- De acuerdo al “Anexo 4A Carta De Compromiso Para Contratar A Investigadores Incorporados – Universidades Públicas”, documento titulado “Bases Integradas Incorporación De Investigadores” se indica que la contratación de al menos uno de los investigadores incorporados, por un período de tiempo anual renovable hasta por lo menos tres (3) años adicionales una vez finalizada la subvención, podrá llevarse a cabo mediante las diferentes modalidades de contratación que autoriza el marco Legal vigente, tales como: □ Contrato de docente con grado de doctor.
 - Contrato de docente investigador extraordinario.
 - Contrato bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
 - Concurso público que le dé al investigador la posibilidad de competir por ingresar a la carrera como docente universitario, considerándose su perfil académico y experiencia profesional.
- El artículo 80° de la Ley N° 30220 clasifica a los docentes en Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, definiendo en el tercer numeral a estos últimos, como aquellos “que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato”. Esta clasificación ha sido tomada por el Estatuto, que tanto en su artículo 140°; como en el artículo 152°, precisa “Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo.”
- En esa línea, debemos entender que, entre los docentes contratados, se encuentran los docentes Tipo A (DC A) y Tipo B (DC B), aquellos contratados por la modalidad de locación de servicios y además bajo esta modalidad, también se incluirían las modalidades antes mencionadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

- El artículo 150° del Estatuto regula la condición de docentes investigadores extraordinarios, considerándolos como aquellos que se dedican exclusivamente a la creación intelectual, científica o tecnológica. Pueden o no haber sido profesores ordinarios, nacionales o extranjeros, cesantes o jubilados, que tengan experiencia como investigador no menor de quince (15) años y una hoja de vida con una excelente producción científica o intelectual.

Por tanto, la contratación de docente investigador extraordinario es una de las modalidades previstas “Bases Integradas Incorporación de Investigadores”.

En ese sentido, si el Dr. Juan Anderson More Bayona cumple con los requisitos señalados en el artículo 150° del Estatuto, podrá ser contratado como docente investigador extraordinario, para cuyo efecto debe ser considerado como tal por los miembros del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, en el proceso de contratación docente. En caso no cumplierse dichos requisitos, puede optarse por organizar un concurso público que le dé la oportunidad de competir por ingresar a la carrera como docente universitario.

Agradeciéndole por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abg. ABELARDO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

INFORME N° 000079-2022-A-VRAP, de fecha 04 de julio de 2022

Doctor:

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA

Vicerrector Académico de Pregrado/UNMSM

Presente. –

Asunto: Oficio n° 001-2022. Incorporación de Investigadores - Convenio CONCYTEC - Banco Mundial - 2019”, Responsable: Dra. María Eliana Icochea D'arrigo docente de la Facultad de Medicina Veterinaria.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mérito al asunto y a la referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con Oficio N° 00045-2022-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado/UNMSM requiere “respecto a la contratación de investigadores en el marco de los proyectos ganadores del concurso “Incorporación de Investigadores” – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019”(…) continuar con el trámite de nombramiento y/o contratación de los referidos docentes en la categoría de asociado, en las plazas no cubiertas que resulten del concurso de docente en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio de parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

Con Hoja de Envío N° 002847-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, se remite al Vicerrectorado Académico de Pregrado el expediente materia del presente informe con la indicación: “Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales en el Proveído 000014-2022-OROS-OGRRHHDGA/ UNMSM, se remite el expediente para consideración de su despacho”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

Mediante Proveído N° 000014-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos indica que “debemos de manifestar que la contratación de docentes con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y solamente en los Tipos A y B de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF”

ANÁLISIS

En relación con la admisión a la carrera docente universitaria:

El art. 83° de la Ley N° 30220/Ley Universitaria prescribe:

“Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.”

El art. 150° del Estatuto/UNMSM indica:

Asimismo, el inc. 59.7 del art. 59° de la Ley Universitaria prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: “(...) 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.”

En este orden de ideas, los consejos de facultad deben pronunciarse sobre la contratación de los docentes investigadores.

CONCLUSIONES

Remitirse a consideración de los consejos de las facultades para el inicio del procedimiento de contratación de los docentes investigadores, luego de lo cual debe remitirse al Consejo Universitario.

RECOMENDACIONES

Recomendamos remitir el presente informe a las facultades de Medicina Veterinaria, de Ciencias Biológicas, de Química e Ingeniería Química y a la Facultad de Ciencias Físicas.

Walter Ugarte Casafranca
Asesor VRAP

OFICIO N° 000523-2022-D-FMV/UNMSM, de fecha 30 de diciembre de 2022

Doctora
Jeri Gloria Ramón Ruffner De Vega
Rectora de la UNMSM
Presente. -

Asunto: Solicitud de aprobación de Plaza Docente de Profesor Asociado al Dr. Juan Anderson More Bayona.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, en atención a su Oficio N° 001624-R/UNMSM respecto a la aprobación de la plaza docente del Profesor Asociado Dr. Juan Anderson More Bayona, Sr. Rectora cumpro con manifestarle que esta plaza se viene solicitando a fin de cumplir con la contratación de investigadores dentro del marco de los proyectos ganadores del concurso “Incorporación de Investigadores” – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019, en ese sentido, la universidad debe cumplir con aprobar excepcionalmente una Plaza Docente de Profesor Asociado para la incorporación del Dr. Juan Anderson More Bayona que fue parte del mencionado proyecto de manera



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

que cumplamos con lo que significa honrar el compromiso adquirido con Concytec y el Banco Mundial y dar paso a esta contratación.

Dr. Alfredo Delgado Castro
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

OFICIO N° 001624-2022-R-D/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2022

Señora
M.C. ROSA AMELIA PERALES CAMACHO
DECANA (e) DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Asunto: Solicitud de aprobación de Plaza Docente de Profesor Asociado al Dr. Juan Anderson More Bayona.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, indicar que de acuerdo a lo expuesto por el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N° 008674-2022-VRAP/UNMSM, la autorización para la aprobación de Plazas Docentes se da en el marco establecido por la Ley Universitaria N° 30220, la cual señala que la admisión a la carrera docente, en la condición de nombrado o contratado, se hace por concurso público de méritos. Es cuanto se informa para su atención y fines correspondientes.

Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

PROVEÍDO N° 008674-2022-VRAP/UNMSM, de fecha 23 de diciembre de 2022

VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRAP

PROVEÍDO N° 008674-2022-VRAP/UNMSM

EXPEDIENTE : F0820-20220000088

ASUNTO: Reitera solicitud plaza docente

FECHA

23/12/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 000904-2022-A-VRAP/UNMSM Reitera solicitud plaza docente

| DEPENDENCIA DESTINO | TRAMITE | PRIORIDAD | INDICACIONES |
|---------------------|---------|-----------|--|
| RECTORADO - R | ATENDER | NORMAL | Según lo establecido en la Ley Universitaria, el ingreso a la carrera docente en la condición de contratado o nombrado se realiza mediante concurso público. |

OFICIO N° 000377-2022-D-FMV/UNMSM, de fecha 15 de setiembre de 2022

Doctora
Jeri Gloria Ramón Ruffner De Vega
Rectora de la UNMSM Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y elevar a su despacho las cartas s/n remitidas por la Mg. Eliana Icochea D'Arrigo Coordinadora general del proyecto en el que solicita que se gestione una plaza de docente permanente en la categoría de asociado, al investigador incorporado del proyecto 02-2019, Dr. Juan Anderson More Bayona.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

Asimismo, cabe indicar que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto del presente, acordó aprobar excepcionalmente la solicitud de una Plaza Docente de Profesor Asociado para la incorporación del Dr. Juan Anderson More Bayona a fin de cumplir con la contratación de investigadores en el marco de los proyectos ganadores del concurso “Incorporación de Investigadores” – Convenio Concytec – Banco Mundial– 2019”. Por este motivo, Sra. Rectora solicito a su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se gestione la incorporación del mencionado profesional, de manera que podamos cumplir con el compromiso asumido por nuestra institución, consignado en el marco del Convenio Concytec - Banco Mundial – 2019, y en los Contratos, Manual Operativo Específico, Bases del concurso y el anexo 4A del concurso de postulación, de tal forma que se cumplan los objetivos del proyecto: de fomento a la investigación y de continuidad de la línea iniciada.

Dr. Alfredo Delgado Castro
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

Solicitud S/N, de fecha 13 de setiembre de 2022

Señor Doctor
Alfredo Delgado Castro Decano de la
Facultad de Medicina Veterinaria
Presente. -

De mi mayor consideración:

Asunto: Asignación de plaza docente profesor asociado, disponible en la Facultad de Medicina Veterinaria,
para investigador incorporado del proyecto 02-2019.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle mención a lo solicitado con anterioridad para que se gestione una plaza de docente permanente en la categoría de asociado, al investigador incorporado del proyecto 02-2019, Dr. Juan Anderson More Bayona, teniendo en cuenta que actualmente existe en nuestra facultad, una plaza docente, disponible por destitución, en dicha categoría.

Por otro lado, el 18 de agosto pasado, el consejo de facultad, acordó por unanimidad, se acepte el ingreso a la carrera docente de nuestra facultad en la categoría de profesor asociado, como única excepción, al Dr. Juan Anderson More Bayona, por lo que no existe inconveniente alguno para que se incorpore al mencionado investigador y profesor en la categoría solicitada.

La incorporación definitiva del mencionado profesional, permitirá cumplir con el compromiso asumido por nuestra institución, consignado en el marco del Convenio Concytec - Banco Mundial – 2019, y en los Contratos, Manual Operativo Específico, Bases y anexo 4A del concurso de postulación, de tal forma que se cumplan los objetivos del proyecto: de fomento a la investigación y de continuidad de la línea iniciada.

Para la comunidad científica, el Dr. More se ha convertido en un referente de opinión nacional en virología e inmunología. Por lo tanto, su incorporación, contribuirá a fortalecer las actividades de investigación y docencia en nuestra institución.

Por tal motivo, reitero a su despacho, se gestione la asignación de la plaza de docente permanente, categoría de asociado disponible en nuestra facultad, para el Dr. Juan Anderson More Bayona.

Eliana Icochea D'Arrigo
Coordinadora general del proyecto

Expediente: F0820-20220000088